

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Fundación Gilberto Alzate Avendaño**  
**Gerencia de Artes Plásticas y Visuales**

© Alcaldía Mayor de Bogotá  
© Fundación Gilberto Alzate Avendaño  
Sede: Calle 10 N° 3-16 • Conmutador: 282 94 91  
[www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co)

**CONVOCATORIA DISTRITAL**

# Residencias Artísticas Internacionales. Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

## 1. Descripción del premio

Kiosko Galería es un espacio de Arte Contemporáneo situado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, que tiene el propósito de generar una plataforma de exhibición para las manifestaciones artísticas que reflejen la diversidad actual de la contemporaneidad. Para promover a los artistas de Bolivia y otros países, así como también se constituye en un espacio para artistas emergentes.

La residencia de creación consiste en 1 mes de estadía, convivencia y diálogo con artistas de Bolivia, orientada hacia la reflexión, la investigación, la práctica e intercambio entre pares con el objetivo de conocer y potenciar la práctica artística contemporánea. Como parte de los eventos y actividades se organizaran encuentros, charlas y una muestra final con el resultado de las residencias en las instalaciones de Kiosko Galería.

## 2. Tipo y valor del premio

### Apoyos para la residencia

El ganador recibirá una beca de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000 m/cte).

Con los recursos de la beca, el ganador asumirá los gastos de pasaje aéreo, seguro de salud, materiales y dietas. Además al llegar al lugar de residencia debe pagar por el costo del derecho a la estadía en el espacio de residencia de kiosco Galería, en el que podrá trabajar durante ocho semanas.

**NOTA: Las instituciones en convenio tendrán derecho a usar este material para efectos culturales y de divulgación.**

### Fechas de la residencia

La residencia se desarrollará a partir de septiembre de 2010.

## 3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR, HORA
Lanzamiento y apertura de la convocatoria	9 de marzo de 2010
Jornada Informativa	23 de marzo - Sala Oriol Rangel - Planetario de Bogotá. Hora: 5:30 pm
Recepción de propuestas	1 al 4 de junio de 2010
Fecha límite de recepción de propuestas	4 de junio de 2010 a las 5:00 pm
Publicación de inscritos y requisitos formales para subsanar	18 de junio de 2010
Fechas de subsanación	21, 22 y 23 de junio de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	24 de junio de 2010
Publicación del fallo de selección	30 de julio de 2010
Devolución de propuestas no seleccionadas	Esta convocatoria no contempla la devolución de proyectos.

**NOTA:**

**Este cronograma está sujeto a cualquier modificación precedida de acto administrativo.**

## 4. Quienes pueden participar

1. Únicamente podrán participar personas naturales mayores de edad.
2. Artistas nacidos o residentes en Bogotá con formación profesional en artes plásticas y visuales y trayectoria de mínimo tres (3) años.
3. Artistas nacidos o residentes en Bogotá sin título profesional con una trayectoria mínima de cinco (5) años.

## 5. Quienes no pueden participar

1. Uniones temporales o consorcios.
2. Los ganadores de Residencias Internacionales de la FGAA en los años 2008 y 2009.  
Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
3. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
4. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
6. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
7. Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
8. Las personas que formen parte del jurado de este concurso, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, compañero o compañera permanente.

## 6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

Un participante no podrá inscribirse con más de un (1) proyecto en este concurso.

Los eventos no estipulados en la presente convocatoria serán resueltos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en conjunto con los jurados de cada concurso.

## 7. Requerimientos de la propuesta

Para las convocatorias de residencias y pasantías internacionales se debe entregar sólo una copia impresa y una copia digital en formato PDF que contengan:

1. Un proyecto de creación descrito en un breve texto articulando la actividad en que está trabajando actualmente y el motivo de su interés en la residencia, debe estar escrito en computador o máquina de escribir, de fácil lectura. En la primera página se escribirá el título del proyecto, el nombre del autor y el nombre del concurso. Debe presentarse también en formato digital (PDF).
2. La propuesta debe contener:
  1. Lineamientos conceptuales y descripción del proyecto de investigación máximo cuatro (4) páginas.
  2. Motivo de interés en la residencia. (no más de 120 palabras).
  3. Presentación visual en soporte digital (únicamente en formato PDF)
  4. Cronograma y plan de trabajo de las actividades a desarrollar durante el tiempo de residencia.
  5. Hoja de vida que abarque los últimos 5 años con un texto adjunto, no mayor de una página en el que se aclaren los intereses que han orientado la carrera del artista.
  6. Una presentación (portafolio) en formato PDF o jpeg, de los principales proyectos desarrollados en los últimos tres años, de máximo 15 imágenes y máximo tres muestrars de trabajos audiovisuales de hasta tres minutos, todo rotulado con los datos correspondientes.
  7. Nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de dos personas que puedan ser contactadas como referencias.

**NOTA 1:**

**Es importante que los participantes se cercioren, antes de presentar la copia de la propuesta en formato digital, de que ésta, es legible en diversos sistemas.**

**NOTA 2:**

**En ningún caso se aceptarán portafolios, ni obras en soportes físicos.**

**NOTA 3:**

**Los proyectos desarrollados durante la residencia podrán ser objeto de ajustes de acuerdo a las experiencias e intercambios que ofrezca el lugar.**

## **8. Cómo presentar la propuesta**

Dentro de un sobre, deben incluirse las dos (2) copias de la propuesta (impresa y digital) y de manera independiente a estas últimas los documentos correspondientes a los requisitos formales.

Los participantes deben enviar su propuesta y documentos de identificación en un sobre sellado y rotulado de la siguiente forma:

RESIDENCIA PARA UN ARTISTA EN KIOSCO  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA  
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO  
GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES  
NOMBRE O TÍTULO DEL PROYECTO  
NOMBRE DEL PARTICIPANTE

Ese sobre debe contener:

## Del autor

Documentos que los participantes deberán entregar:

- 1. Formulario único de inscripción.** Debidamente diligenciado y firmado. Con la firma y la entrega de este documento se aceptan las condiciones establecidas en la convocatoria. Al momento de abrir el sobre, si el formulario no está firmado, será descalificado.
- 2. Fotocopia del documento de identificación.** Ampliado y legible.

## Copia de la propuesta

Los participantes entregarán dos (2) copias una impresa argollada y una copia digital, rotuladas con la siguiente información:

RESIDENCIA PARA UN ARTISTA EN KIOSCO  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA  
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO  
GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES  
NOMBRE O TÍTULO DEL PROYECTO  
NOMBRE DEL PARTICIPANTE

## 9. Dónde se entrega o envía la propuesta

Las inscripciones se podrán remitir por correo certificado o entregar en las urnas de la FGAA en un sobre marcado con la siguiente información:

RESIDENCIA PARA UN ARTISTA EN KIOSCO.  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño  
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales  
Calle 10 No. 3 – 16  
Bogotá

Las propuestas podrán ser enviadas por correo certificado o depositadas en las urnas dispuestas en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. La fecha límite para la entrega de propuestas será el 4 de junio de 2010 a las 5:00 p.m. en punto. A las 5:00 p.m. del día señalado, se cerrarán las urnas en la sede de la Fundación. Para la recepción de los paquetes se dispondrá de una urna en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Se darán tres (3) días hábiles adicionales para la recepción de sobres enviados por correo certificado cuyo matasellos tenga fecha anterior o la misma fecha y hora de cierre de urnas.

Es fundamental que los proponentes calculen el tiempo de correo requerido para que su propuesta llegue dentro de los plazos previstos en esta convocatoria.

**NOTA:**

Las guías de correo que lleguen con fecha y/u hora borrosa o ilegible serán descalificadas.

## 10. Criterios de evaluación

La evaluación tiene dos etapas:

1. La verificación del cumplimiento de los requisitos formales, que se hará por parte del personal que para tal efecto designe la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
  - Siete (7) días hábiles después del cierre de las urnas, se publicará en la página [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co) el listado total de los concursantes inscritos, así como el de aquellos que presenten inconsistencias o faltantes en los requisitos formales a efecto que completen o corrijan lo pertinente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.
  - Es responsabilidad de los participantes consultar este listado. Los concursantes que no corrijan o completen los requisitos en el plazo fijado serán descalificados.
2. La selección de la propuesta ganadora la harán tres especialistas designados por Kiosco galería en Santa Cruz de la Sierra – Bolivia. Que evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:
  - 1. Solidez formal y conceptual del proyecto a desarrollar.
  - 2. Aporte al campo artístico.
  - 3. Viabilidad técnica y económica del proyecto.
  - 4. Pertinencia con los lineamientos de la convocatoria.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

**NOTA:**

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. La recomendación contenida en el fallo del jurado será acogida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante resolución siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en cada convocatoria, contra la cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

## 11. Jurado

La selección de la propuesta ganadora la harán tres especialistas designados por Kiosco galería en Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.

## 12. Publicación del fallo

Los jurados tienen a su cargo la evaluación de la propuesta y emisión de los fallos. Elegirán al ganador por unanimidad o por mayoría calificada. También podrán recomendar declarar desierta la beca, cuando la calidad de las propuestas no amerite otorgarla.

En todos los casos el jurado levantará un acta donde sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes. En el acta quedará registrado el nombre del artista seleccionado.

Los resultados de la selección serán publicados en la página de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co)

## 13. Deberes específicos de los ganadores

1. Realizar la diligencia de notificación dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo, de no hacerlo se infiere del ganador declina la beca, en cuyo caso este se asignará a una segunda opción determinada por el jurado en una nueva acta.
2. Cumplir con el reglamento interno de Kiosco (Ver anexo 2)
3. Con los recursos de la beca el ganador asumirá:
  - gastos de pasaje aéreo,
  - seguro de salud,
  - materiales,
  - dietas y gastos de residencia.
  - El valor del costo del derecho a la estadía en el espacio de residencia de Kiosco Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
  - Los ganadores de este concurso deberán suscribir una póliza de cumplimiento por el valor equivalente al 20% de la beca por un plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición.
4. En el mes siguiente a la finalización de la residencia se deberá presentar:
  - Un informe escrito e ilustrado sobre el desempeño de la misma, de mínimo cuatro (4) páginas de extensión en formato PDF.
  - Registro del trabajo desarrollado (15) fotografías en alta resolución).

En caso de que el participante se presente y gane en varias residencias internacionales, deberá acoger la correspondiente a la del primer fallo emitido.

Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal de parte del ganador, en relación con los términos de esta convocatoria.

Cumplir con las fechas para la entrega de la documentación y los productos resultantes de la beca, según el cronograma de actividades que establezca la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el cual se informará oportunamente a los seleccionados y/o premiados.

## 14. Entrega del estímulo económico

La beca establecida corresponde a un estímulo económico por valor de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000 m/cte). Para efectos del desembolso del estímulo económico, el ganador(a) deberá entregar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula o documento de identificación.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT).
3. Certificación expedida por entidad bancaria en la que conste: nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y tipo de cuenta a la cual debe efectuarse la transferencia del estímulo económico determinado como beca.

## **15. Cómo y cuando se retiran las propuestas no seleccionadas**

Este concurso no contempla devolución de los proyectos.

### **ANEXO 1**

## **FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN**

CONCURSO EN EL QUE PARTICIPA

---

---



NOMBRE DE LA PROPUESTA

---

**NOTA: LEA con detenimiento, DILIGENCIE en su totalidad este formulario y FÍRMELO. En caso contrario implicará su descalificación para participar en esta convocatoria.**

#### INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Marque con una X el tipo de concursante que le corresponda:

Persona natural  Persona Jurídica

Agrupación o Colectivo (2 o más integrantes)

A continuación diligencie la siguiente información correspondiente al concursante (persona Jurídica, representante de la agrupación o colectivo o persona natural) que se inscribe a esta convocatoria:

Nombre de la persona natural o representante: \_\_\_\_\_

Nombre de la entidad , agrupación o colectivo (si aplica)  \_\_\_\_\_

Seudónimo (si el concurso al que aplica lo requiere)  \_\_\_\_\_

Tipo de Identificación: CC CE Número: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha (DD; MM; AA) y lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: F  M  Nacionalidad: \_\_\_\_\_

País de Residencia: \_\_\_\_\_ Ciudad de Residencia: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:  \_\_\_\_\_

Página Web, vínculo o blog: \_\_\_\_\_

Formación:

NIVEL	INSTITUCIÓN	AÑO DE GRADO	TÍTULO
Bachillerato			
Técnico/tecnológico			
Pregrado			
Posgrado/maestría			
Doctorado			
Otro			

### Experiencia profesional:

ENTIDAD	CARGO/LABOR	TIEMPO DE EXPERIENCIA

OTROS:

---

### Datos complementarios:

Indique si ha sido jurado o ha sido beneficiado con algún estímulo de alguna(s) convocatoria(s) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, del Ministerio de Cultura o entidades del sector cultural del orden nacional o distrital, y en qué año(s).

---



---

### Otras informaciones relevantes

PUBLICACIONES, PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES U OTROS PREMIOS OBTENIDOS

---



---

---

## DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria en la que me inscribo y declaro que no estoy inhabilitado para participar.

### Sobre los Derechos de autor

Manifiesto que, bajo mi responsabilidad, me obligo a dar cumplimiento a las normas de protección a los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras literarias y artísticas, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas, que formen parte de mi propuesta.

Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por un tiempo no superior a cuatro (4) años.

Me comprometo a celebrar con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que me sea otorgado en el evento que resulte seleccionado como ganador del concurso en el que participo.

Manifiesto que conozco la normatividad relacionada con el régimen de Derechos de Autor y en tal sentido, eximo y libero de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante el suscrito, el titular de los derechos y terceros, por el incumplimiento de mis obligaciones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o de las Sociedades que protejan los mismos.

Manifiesto que en caso de resultar ganador y no ser el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de esta convocatoria, me comprometo a tramitar ante el titular las respectivas licencias requeridas para su uso.

Me comprometo en caso de resultar ganador, garantizar que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de mi propuesta no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldré al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en materia de propiedad intelectual.

Certifico que cuento con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.

La presente autorización no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquiera otra modalidad de explotación, transformación o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

### Sobre el premio

Manifiesto que me obligo irrevocablemente a devolver a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, por inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad en esta convocatoria, o por práctica desleal, o por cualquier actitud fraudulenta que derive el otorgamiento del premio o el incumplimiento de mis obligaciones con posterioridad al mismo, en relación con los términos de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y judiciales que pueda iniciar la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

## Otras autorizaciones

Autorizo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para que destruya las copias de mi propuesta y los documentos aportados con mi inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a ingresar la información contenida en este documento al Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010

\_\_\_\_\_  
Firma del representante

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante

\_\_\_\_\_  
No. de identificación:

\_\_\_\_\_  
Ciudad de Residencia

\_\_\_\_\_  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Teléfono

## Anexo 2

### **KIOSKO RESIDENCIAS. REGLAMENTO.**

El presente Reglamento Interno recoge los principales enunciados del Programa de Residencia Artística KIOSKO –en adelante KIOSKO- y precisa las obligaciones particulares que contraen los artistas residentes que se alojan en su sede.

Desarrollo de actividades:

Presentación de los artistas participantes al inicio de la residencia

Desarrollo de las actividades de cada participante

Charlas del invitado a la comunidad artística y a la sociedad (durante el desarrollo del taller) (opcional)

Exhibición o eventos relacionados al final de cada residencia.

El programa de residencias de KIOSKO propone realizar 2 residencias de dos meses de duración con 2 artistas simultáneamente (un artista Boliviano y un artista Internacional).

El trabajo a desarrollar por cada artista durante las residencias de KIOSKO, queda de acuerdo a su aplicación, sin que esto sea un requisito necesario de cumplir y queda abierto a las múltiples ideas que les pueda surgir luego. Contando con que el espacio es una oportunidad para desarrollar trabajo concentrado en la práctica artística contemporánea.

Los artistas participantes seleccionados e invitados, deberán firmar antes de acceder a la residencia, el "Reglamento Interno de Residencia," con lo cual darán cuenta de su conocimiento y aceptación.

Cualquier tipo de contingencia de tipo no artística que afecte al desarrollo del Programa de Residencia, será debatido por KIOSKO, decidiendo los mismos el curso de acciones a seguir.

Las violaciones de las normas contenidas en el presente Reglamento Interno y en disposiciones que lo complementaren, serán pasibles de las sanciones que a juicio del Director de KIOSKO corresponda aplicar.

KIOSKO inclusive podrá decidir la expulsión del artista residente, en los casos en los que los residentes no cumplieren con las disposiciones de este Reglamento Interno, y complementarias, o que, previamente advertidos persistieren en falta.

Llenar el formulario y firmar como aceptación de las condiciones expuestas anteriormente. Hacerlo llegar por mail o por correo tradicional.

En caso de robos y asaltos, Kiosko no se hará responsable de las pérdidas de equipos personales de trabajo de cada artista, ni de dinero, ni de sus efectos personales

Los RESIDENTES deberán participar de la totalidad de las actividades. Llegar fuera de la fecha de inicio o partir antes de su clausura no es aceptable ya que va en contra del espíritu y de los objetivos del Programa de Residencia Artística.

Los RESIDENTES participantes en las residencias deberán hacer una presentación al inicio, de ellos mismos y de su obra, podrán dar charlas durante el desarrollo de la residencia. Al final de cada residencia se organizará un "estudio abierto" o una exhibición del trabajo realizado. Estos eventos estarán abiertos al público en general.

Los RESIDENTES deben imponerse recíprocamente una autodisciplina indispensable para que su estadía en KIOSKO les resulte fructífera y agradable y encuentren en ella el ambiente más favorable para su trabajo.

Los artistas participantes de las residencias deberán seguir y respetar las reglas del alojamiento y mantener y cuidar las buenas costumbres.

Los residentes tienen prohibido sustraer cualquier objeto o material de las instalaciones de Kiosko Galería o Casa de Residencias sin contar con previa autorización. La sustracción o deterioro de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad de KIOSKO, del personal o de cualquier otro artista, será motivo grave y causal de expulsión inmediata.

Las residencias serán documentadas, los RESIDENTES están obligados a realizar un informe final del programa. Este material servirá luego para realizar los informes y la elaboración de catálogos.

Está prohibido realizar inscripciones en las ventanas, puertas, y paredes de las habitaciones o recintos comunes de la residencia, tampoco instalaciones que produzcan deterioro en los mismos. Los daños o pérdidas causados imputables a los residentes, serán indemnizados por ellos.

Los artistas podrán eventualmente intervenir las paredes o los espacios, en caso de que exista autorización expresa de KIOSKO, debiendo dejar las instalaciones de la casa de residencia igual como la recibieron.

Los Residentes deberán consultar con los organizadores cualquier evento que quieran realizar en la casa de residencias para su aprobación.

La organización residencias de Kiosko no proveerá de equipos especializados, como ser computadoras, cámaras de video ni cámaras de fotos. Los artistas que trabajen con estos medios deberán traerlos consigo.

Los RESIDENTES deberán trabajar en su obra y no tomar este tiempo para actividades de otra índole que no estén relacionadas con el programa de residencias. Deberán coordinar cualquier cambio de planes o viajes con los organizadores.

En caso de otras actividades, trabajos o viajes que los artistas realicen durante su estadía dentro de la residencia, corre por cuenta y responsabilidad exclusiva de los artistas participantes.

El artista se compromete a obtener el resultado final esperado, como consecuencia del estímulo recibido, también autoriza a KIOSKO para hacer difusión de los resultados obtenidos a través de cualquier medio y en espacios culturales, sin ánimo de lucro.

En KIOSKO esta prohibida toda propaganda o actividad política así como cualquier discriminación racial o religiosa.

Queda terminantemente prohibido portar o introducir a casa de residencia sustancias controladas por la ley 1008 o cualquier otro producto o mercadería prohibidos por ley. EL RESIDENTE asume exclusivamente con la responsabilidad civil y/o penal en caso de incurrir en violaciones a las leyes y reglamentos en los cuales estén involucrados y por ningún motivo podrán argumentar ni desplazar responsabilidad a KIOSKO GALERIA ni a SIMPLE ESTUDIOS SRL.

Los artistas deben contar con un seguro de salud y contra accidentes, además de contar con el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla.

Los artistas internacionales que necesiten visa, deberán tramitar su ingreso al país ante la Embajada de Bolivia en su país de origen.

No podrán realizarse, en la sede de las residencias de KIOSKO, fiestas ni reuniones, sin el consentimiento de KIOSKO.

Los artistas no pueden hospedarse con otros acompañantes, salvo que cuenten con autorización expresa de KIOSKO; caso en el cual se hacen plenamente responsables del comportamiento y acciones de su acompañante.

No se admiten mascotas

KIOSKO se reserva el derecho de expulsión a los artistas que incumplan el presente Reglamento Interno.

El artista está obligado al cuidado del mobiliario, ropa de cama, Etc..

Dependiendo de la práctica individual de cada uno de los artistas participantes se coordinarán los espacios de trabajo y las actividades y se los contactará con artistas locales y otras entidades. Se apreciara mucho la colaboración e intercambio.

Kiosko ayudará a los artistas en el montaje de sus obras en la medida de sus posibilidades.

Kiosko gestionará los contactos e invitaciones a los eventos.

Los artistas se alojaran en la casa de residencias de Kiosko, Calle Elvira de Mendoza # 271, Barrio Sur, con todas las comodidades básicas.

